

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y **EL TRANSPORTADOR** propietario del vehículo de placas STX 847; y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la I. Universitaria Pasqual Bravo hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de **LA EMPRESA DE TRANSPORTE** por intermedio del señor Juan Carlos Méndez Terrero vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como término de vigencia, desde el día 20 de Enero 2025 hasta el día 30 de Noviembre 2025.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familia

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

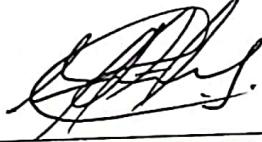
OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 20 del enero del año 2025.


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1


TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: STX 847.

Morrisol Duran C.
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 43813964
DIRECCION:
TELEFONO:

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de pad familia
--	--------------------------------	-------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Kelly Johanna Garcia Correa.
 CEDULA: 1037600559.
 AÑO QUE CURSA: 10
 DIRECCION: Calle 82 A # 88 - 30 .
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 718 04 25
 FIRMA: Kelly Johanna Garcia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alba Londoño
 CEDULA: 42.785.608
 AÑO QUE CURSA: 10
 DIRECCION: Cra 93 A # 76 DA - 10
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 818 50 28
 FIRMA: Alba Londoño

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marisol Duran Cofre
 CEDULA: 43.813.964.
 AÑO QUE CURSA: 10
 DIRECCION: Calle 77 EE # 91 B - 16
 TELEFONO: _____ CELULAR: 302 444 33 09
 FIRMA: Marisol Duran. C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sandra Milena Osorio R.
 CEDULA: 43.588.761.
 AÑO QUE CURSA: 10
 DIRECCION: Calle 77C # 91 B - 34.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 321 531 22 48.
 FIRMA: Sandra. Osorio.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luz Mery Lopera J.
 CEDULA: 1020 453 586
 AÑO QUE CURSA: 8
 DIRECCION: Calle 77 D # 91 B - 23
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 550 92 35
 FIRMA: Mery Lopera. Valderrama.

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lirian Esther Moreno

CEDULA: 1077172296

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Cra 91 A # 78 A - 24

TELEFONO: _____ CELULAR: 304 381 30 96

FIRMA: Lirian Esther Moreno.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Genaro Augusto Castaño G.

CEDULA: 94538676.

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Transversal 78 B # 88 B - 66

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 678 07 58

FIRMA: Genaro Castaño.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Beatriz Elena Suaza Londono.

CEDULA: 43 632 269.

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Cra 89 # 92 C - 64.

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 646 30 15

FIRMA: Beatriz Suaza Londono.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Patricia Diaz.

CEDULA: 50.940 858.

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 86 # 77 BB - 19

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 413 02 70

FIRMA: Diana Patricia Diaz.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Janeth Espinosa Montoya.

CEDULA: 43832193.

AÑO QUE CURSA: 11

DIRECCION: Calle 77 BB # 85-10.

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 750 48 86

FIRMA: Janeth Espinosa

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jerley Garcia Padilla.

CEDULA: 1.128.473.965

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Cra 93 A - #79 - 02.

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 293 90 77

FIRMA: Jerley Garcia Padilla

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Leidy Johana Mora Bedoya.

CEDULA: 1.128.385.576

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Calle 90 # 93 - 106.

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 406 96 88

FIRMA: Leidy Johana Mora.B.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Kelly Vaneza Hernandez Vallejo

CEDULA: 1037 600 393

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Cra 89 # 92 C - 119

TELEFONO: _____ CELULAR: 324 680 08 78.

FIRMA: Vaneza Hernandez. Vallejo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alexandra Londoño Arenas.

CEDULA: 43 262.139.

AÑO QUE CURSA: 6.

DIRECCION: Cra 91 # 90 - 59.

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 244 84 46

FIRMA: Alexandra Londoño A.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Adriana Marcela Pineda Oveiro

CEDULA: 43 917.194.

AÑO QUE CURSA: 6.

DIRECCION: Calle 85 # 93 A - 77.

TELEFONO: _____ CELULAR: 313 782 1257

FIRMA: Adriana Pineda Oveiro.

Nº

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Astrid Elena Alvarez.CEDULA: 43 625 806.AÑO QUE CURSA: 6.DIRECCION: Calle 76 DA # 94 A - 81TELEFONO: _____ CELULAR: 316 545 16 82.FIRMA: Astrid Elena Alvarez.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Maria Victoria Quiroz Q.CEDULA: 1038 626 070AÑO QUE CURSA: 8DIRECCION: Cra 91 B # 77 DD - 17.TELEFONO: _____ CELULAR: 312 742 06 57.

FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Edith Parmona HenaoCEDULA: 43 986 406AÑO QUE CURSA: 8DIRECCION: Calle 77 DD # 91 B - 68TELEFONO: _____ CELULAR: 321 621 20 04.FIRMA: Edith Parmona H.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Natalia Catherine GuisaoCEDULA: 1017 137 889.AÑO QUE CURSA: 10DIRECCION: Calle 77 EE # 91 B - 86TELEFONO: _____ CELULAR: 300 830 34 59FIRMA: NATALIA GUISAOPADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Maria Janeth Roldan PredrahitaCEDULA: 43 607 869AÑO QUE CURSA: 10DIRECCION: Calle 76 DA # 95 A - 01TELEFONO: _____ CELULAR: 321 877 80 81FIRMA: Janeth Roldan. P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres familia
--	--------------------------------	-------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Yury Katherine Ramirez S.

CEDULA: 1017191365

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 96 A # 78 AA -08

TELEFONO: _____ CELULAR: 314 624 8037

FIRMA: Katherine Ramirez S.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luz Edilma Garcia Florez

CEDULA: 43221183

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Calle 76 CA # 88C - 44

TELEFONO: _____ CELULAR: 318 7908572

FIRMA: Edilma Garcia F.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Leidy Johana Broloya Giraldo

CEDULA: 43272332

AÑO QUE CURSA: 10.

DIRECCION: Calle 76 C # 81 D - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 734 05 94

FIRMA: Leidy Johana Broloya G.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____